

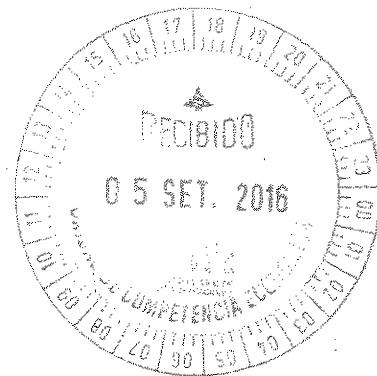
**VERSIÓN PÚBLICA DEL ESCRITO DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016,
CORRESPONDIENTE AL ACUERDO P/IFT/EXT/080916/21**

DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN SU XII SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2016, CELEBRADA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN

Fecha de Clasificación: 8 de septiembre de 2016. **Unidad Administrativa:** Secretaría Técnica del Pleno, de conformidad con los artículos 72, fracción V, inciso c), 98, fracción III y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LFTAIP"); 106, 107 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LGTAIP"); así como el Lineamiento Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Primero al Cuarto, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas ("LGCDIEVP"). Y conforme a la versión pública elaborada por la Unidad de Competencia Económica remitida mediante correo electrónico de fecha 1 de diciembre de 2016, por contener información **Confidencial**.

Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
Escrito de fecha 5 de septiembre de 2016, correspondiente al Acuerdo P/IFT/EXT/080916/21	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones responde a la consulta presentada por la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX sobre los elementos de referencia para identificar ex ante a los agentes económicos impedidos para tener influencia en la operación de la red compartida.	Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I a III de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I a III y el Cuadragésimo Segundo de los "LGCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016.	Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, así como información presentada con carácter Confidencial por los particulares.	Página 1-3.



Septiembre 05, 2016

Para:

Sra. Georgina Cary Santiago Gatica
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Oficialia de Partes
Insurgentes Sur 1143, PB, Col. Nochebuena
C.P. 03720

De:

Corporacion Financiera Internacional
[REDACTED]

	INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
05 SET. 2016	
RECIBIDO	
OFICIALIA DE PARTES	
AREA	NOMBRE Y HORA
Enviado el 05/09/2016	

EIFT16-46400

México, D.F. a 5 de septiembre de 2016

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Unidad de Competencia Económica

Atención: Sra. Georgina Kary Santiago Gatica

Ciudad de México

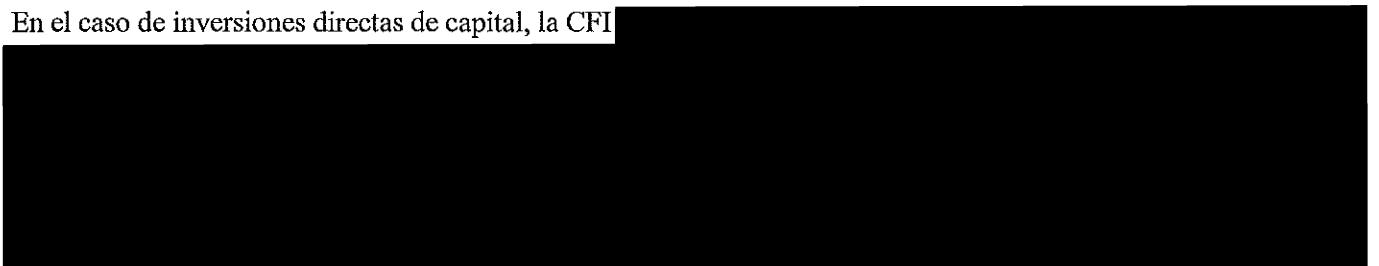
P r e s e n t e

Ref. Elementos para Identificar Agentes con Influencia en la Red Compartida

La Corporación Financiera Internacional y la IFC Asset Management Company, (en conjunto “CFI”), Misión Residente en México, saluda a la Unidad de Competencia Económica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y se permite solicitar atentamente la cooperación de esta Unidad para aclarar las implicaciones de una posible participación de CFI en el Concurso Internacional NÚMERO APP-009000896-E1-2016 (en adelante, la “Red Compartida”) en relación a sus potenciales inversiones futuras dentro del sector de las telecomunicaciones en México.

La CFI, miembro del Grupo del Banco Mundial, centra su labor exclusivamente en el sector privado de los países en desarrollo facilitando que empresas e instituciones financieras en mercados emergentes creen empleos, generen ingresos fiscales, mejoren el gobierno corporativo y el desempeño medioambiental y contribuyan a las comunidades locales. Para cumplir con su propósito, la CFI ofrece una amplia gama de productos financieros y servicios a sus clientes, incluyendo, préstamos, préstamos sindicados, inversiones de capital directo, servicios de asesoría y movilización de fondos de otros inversionistas o instituciones financieras, entre otros.

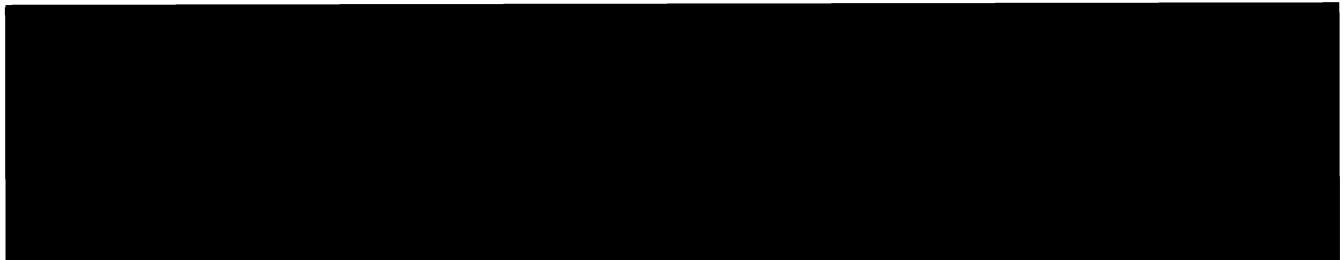
En el caso de inversiones directas de capital, la CFI [REDACTED]



Para asegurar la participación de otros inversionistas privados, la CFI nunca es un inversionista mayoritario ni tampoco el accionista principal y por lo general invierte entre el [REDACTED] por ciento del capital accionario de una empresa. CFI se abstiene, de acuerdo a sus convenios constitutivos, de participar en la gestión de dichas empresas. Sin embargo, y como parte de sus prácticas comunes, la CFI requiere y ejerce ciertos derechos y obligaciones sobre las empresas al momento de realizar dichas inversiones.



Los derechos y obligaciones requeridos comúnmente por la CFI incluyen, pero no se limitan, a los siguientes:



La CFI requiere estos derechos y obligaciones con el fin de supervisar sus intereses económicos y para monitorear la aplicación correcta de sus políticas ambientales y sociales, de gobierno corporativo, de transparencia, de protección contra el fraude y la corrupción y para examinar los antecedentes y actividades de los patrocinadores actuales o futuros. Ni el miembro asignado en el consejo de administración, ni la CFI, asumen un papel activo en la operación de las empresas.

Teniendo en cuenta la declaración III. CONSIDERANDO, artículo Tercero. Participación del Desarrollador en terceras personas y de terceras personas en el Desarrollador, de los “Elementos de Referencia para Identificar Ex Ante a los Agentes Económicos Impedidos para Tener Influencia en la Operación de la Red Compartida”, la CFI solicita a la unidad de Competencia Económica, aclarar si la CFI puede continuar requiriendo los derechos y obligaciones mencionados anteriormente para sus inversiones de capital en el sector de las telecomunicaciones en México, en caso que la CFI llegase a participar en el Desarrollador de la Red Compartida.

Agradeceríamos dicha aclaración por medio de una comunicación vuestra a la CFI. Por lo que antecede, la CFI se permite enviar los antecedentes del caso en el Anexo A, las disposiciones legales aplicables en el Anexo B, los enlaces con la descripción de las políticas de sostenibilidad ambiental, social y gobierno corporativo en el Anexo C, información sobre inversiones por parte del CFI en el sector de telecomunicaciones en México en el Anexo D y una copia del poder legal del representante para la CFI en México.

La CFI agradece a la Unidad de Competencia Económica la atención que se sirva prestar a la presente solicitud y aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su más atenta y distinguida consideración.

Quedamos a su disposición para una reunión para responder cualquier pregunta que puedan tener.



ANEXO A

De acuerdo a los “Elementos de Referencia para Identificar Ex Ante a los Agentes Económicos Impedidos para Tener Influencia en la Operación de la Red Compartida” declaración III. CONSIDERANDO:

Tercero. Participación del Desarrollador en terceras personas y de terceras personas en el Desarrollador

Una vez constituido el Desarrollador que estará a cargo de la Operación de la Red Compartida, podrá celebrar contratos, convenios, arreglos o combinaciones con terceros Agentes Económicos, incluyendo otros Prestadores de Servicios de Telecomunicaciones, para desarrollar actividades económicas que no sean contrarias al objeto y cumpla con las disposiciones legales y administrativas que son aplicables a la Operación de la Red Compartida.

El Desarrollador podrá realizar cualquier actividad económica, siempre y cuando se encuentre dentro de su objeto social, no actúe en perjuicio de los objetivos de la red Compartida, de las disposiciones legales y administrativas aplicables y:

- a) No podrá tener influencia en Comercializadoras, ni en otros Agentes Económicos que ofrezcan directa o indirectamente servicios al Usuario Final, sean o no Clientes de la Red Compartida;
 - b) No podrá ofrecer, por sí mismo o a través de personas pertenecientes a su Grupo de Interés Económico, servicios a usuarios finales, como lo establece el artículo 140 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
 - c) No incurra en conductas prohibidas en la Ley Federal de Competencia Económica, y
 - d) Los contratos que establezca no podrán otorgar influencia a terceros Prestadores de Servicios de Telecomunicaciones sobre la Operación de la Red Compartida ni a través de ellos podrá tener influencia en agentes económicas que ofrezcan directa o indirectamente servicios al Usuario Final.
- Respecto al Inciso d), de manera ilustrativa, el Desarrollador podrá co-invertir con uno o más Prestadores de Servicios de Telecomunicaciones, con el fin de desarrollar una o más actividades que contribuyan a la consecución de los objetivos para desarrollar la Red Compartida. Las partes podrán tomar decisiones en el ámbito de las actividades propias de esa co-inversión, pero en ningún caso podrá, a través de ella, adquirir información ni participar en la toma de decisiones de las demás operaciones de la Red Compartida ni del Desarrollador. Por el contrario, si al celebrar una co-inversión, la contraparte obtiene el derecho de conocer de las demás operaciones del Desarrollador o para intervenir en sus decisiones, entonces habrá obtenido influencia en el Desarrollador, contraviniendo lo dispuesto en la disposición Constitucional.

ANEXO B

México, como miembro del CFI, ha reconocido el Convenio Constitutivo del IFC en el cual se reconoce su Objeto así como las Operaciones entre otras cosas como se muestra a continuación:

Artículo I Objeto

El objeto de la Corporación será la promoción del desarrollo económico mediante el estímulo de empresas privadas productivas en los países miembros, particularmente en las áreas menos desarrolladas, de tal manera que se complementen las actividades del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (de aquí en adelante llamado el Banco). En prosecución de este objeto, la Corporación:

- i) ayudará, asociada a inversionistas privados, al financiamiento de la organización, mejoramiento y expansión de empresas privadas productivas que contribuyan al desarrollo de los países miembros mediante inversiones, sin la garantía de pago del Gobierno miembro en cuestión, en los casos en que no se encuentre suficiente capital privado disponible en condiciones razonables;
- ii) tratará de relacionar las oportunidades de inversión, el capital privado local y extranjero, y la experiencia administrativa, y
- iii) tratará de estimular y de ayudar a la creación de condiciones que favorezcan el flujo de capital privado, local y extranjero, hacia una inversión productiva en los países miembros. Las disposiciones de este artículo servirán de guía a la Corporación en todas sus decisiones.

Artículo III Operaciones

Sección 3. Principios que rigen sus operaciones

Las operaciones de la Corporación se regirán por los siguientes principios:

- iv) **la Corporación no asumirá responsabilidad por la administración de una empresa en la cual haya invertido ni ejercerá derechos de voto para tal fin ni para ningún otro que, en su opinión, esté propiamente dentro de la esfera del control administrativo;**

...

ANEXO C

A continuación algunos enlaces describiendo ciertas políticas relevantes que la CFI ejerce en las empresas en que las invierte:

1. Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social:

http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/55d37e804a5b586a908b9f8969adcc27/PS_Spanish_2012_Full-Document.pdf?MOD=AJPERES

2. Prácticas adecuadas de gobierno corporativo:

<http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/b3f9818047b722aab530f5299ede9589/CG+LAC+Program+Fact+Sheet+in+Spanish.pdf?MOD=AJPERES>

3. Financiamiento en forma de capital accionario

http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/multilingual_ext_content/ifc_external_corporate_site/wwd_es/investmentservices_es/equity_financing

4. Divulgación Información: La CFI da a conocer información sobre sus proyectos de inversión como parte de su compromiso con la transparencia y de rendición de cuentas.

<https://finances.worldbank.org/dataset/IFC-Investment-Services-Projects/efin-cagm>

Información específica en proyecto de inversión en el sector de Telecomunicaciones en México.

<http://ifcextapps.ifc.org/ifcext/spiwebsitel.nsf/651aeb16abd09c1f8525797d006976ba/481a6b5fe05a499385257c29005daad1?opendocument>



ANEXO D

Divulgación Información: La CFI da a conocer información sobre sus proyectos de inversión como parte de su compromiso con la transparencia y de rendición de cuentas.

1. Proyectos de Inversión CFI - Global:

<https://finances.worldbank.org/dataset/IFC-Investment-Services-Projects/efin-cagm/alt>

2. Información específica en proyecto de inversión en el sector de Telecomunicaciones en México.

<http://ifcextapps.ifc.org/ifcext/spiwebsite1.nsf/651aeb16abd09c1f8525797d006976ba/481a6b5fe05a499385257c29005daad1?opendocument>